



ACUERDO DE CONCEJO N° 040 -2017/MDY

Yura, 13 de Julio del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 13 de Julio del 2017, la carta de empresa YURA S.A. con registro de mesa de partes N° 5607-2017, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa la vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el presente caso la EMPRESA YURA S.A., manifiesta la voluntad de entregar en donación a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, la suma de S/. 36,000.00 soles en efectivo para actividades por Fiestas Patrias y productos Gloria para el refrigerio por la suma de S/. 7115.36949, conforme el expediente Administrativo con registro N° 5607-2017, con la finalidad de coadyuvar con el desarrollo del distrito de Yura, por lo que pone en consideración la voluntad de entregar en calidad de donación, lo siguiente:

- S/. 36,000.00 soles en efectivo para actividades por Fiestas Patrias: S/. 24,000.00 para Desfile Escolar y S/. 12,000.00 para FestiYura 2017.
- Productos Gloria según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U.M	CANTIDAD	V. VENTA
GLORIA BARRA FRUTAS + YOG 20G X 20UND	CJA	35	2955.084146
ARUBA REFRES. CITRUS PUNCH X 500 ML PET	PQT	100	878.54
ARUBA REFR. DURAZNO X 500ML PET	PQT	150	1317.81
ARUBA REFR. GRANADILLA PUNCH X 500ML PET	PQT	100	878.54
SUB TOTAL			6029.97415
TOTAL (IGV)			7115.36949

Que la propuesta donativa antes referida por parte de la EMPRESA YURA S.A., a favor de la Municipalidad es viable, ya que servirá para las actividades programadas por Fiestas Patrias y el FESTIYURA 2017. En consecuencia el pleno del Concejo Municipal deberá aceptar dicha liberalidad, al amparo del numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal: Aceptar las donaciones, subsidios o cualquier otra liberalidad, en ese sentido deben remitirse los actuados al Concejo Municipal para los fines de ley.





Que, por su parte la Ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Asimismo el Artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Julio del 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de la EMPRESA YURA S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, consistente en:

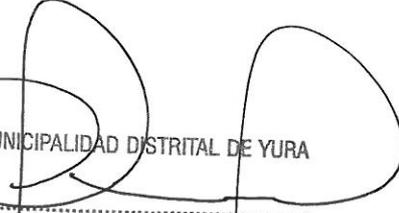
- S/. 36,000.00 soles en efectivo para actividades por Fiestas Patrias: S/. 24,000.00 para Desfile Escolar y S/. 12,000.00 para FestiYura 2017.
- Productos Gloria según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U.M	CANTIDAD	V. VENTA
GLORIA BARRA FRUTAS + YOG 20G X 20UND	CJA	35	2955.084146
ARUBA REFRES. CITRUS PUNCH X 500 ML PET	PQT	100	878.54
ARUBA REFR. DURAZNO X 500ML PET	PQT	150	1317.81
ARUBA REFR. GRANADILLA PUNCH X 500ML PET	PQT	100	878.54
SUB TOTAL			6029.97415
TOTAL (IGV)			7115.36949

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Silvia Leticia Sucari Lopez
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE